

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 24 de febrero de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 229 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 24 de febrero de 1999, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/97, de 7 de octubre, correspondiente a 229 expedientes publicada en el D.O.E. número 30, de 11 de marzo de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1763 en la vigesimotercera fila correspondiente al expediente S.I.-98-1084-1, en la columna referente a la inversión donde dice «5.432.724», debe decir «4.468.900» y en la columna referente a la subvención, donde dice «978.000», debe decir «804.000»

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 146 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 30 de marzo de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/97, de 7 de octubre, correspondiente a 146 expedientes, publicada en el D.O.E. número 45, de 17 de abril de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3328, de la decimotercera fila correspondiente al expediente S.I.-98-1475-1, en la columna referente a la inversión donde dice «190.000», debe decir «163.793» y en la columna referente a la subvención donde dice «42.000», debe decir «36.000».

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación

del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, promovidas por Inmobiliaria Cordel 97, S.L., que afecta a manzana industrial situada al Sudoeste de la población, entre camino de la Avionera y C/. del Sol.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 19 de octubre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada epigrafiadas.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Ad-